

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

829 Anuncio de información pública de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación.

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, aprobó inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación, con todos sus documentos, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en los términos que constan en el texto del acuerdo:

El Plan aprobado inicialmente con todos sus documentos, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se somete al trámite de información pública durante un plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que será igualmente publicado en dos de los diarios de mayor difusión regional y en dirección electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, <https://ssl.yecla.es>, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas (artículos 154 y siguientes de la 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), y artículos 10 y ss. de la Ley estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente -aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, así como del artículo 100 de la Ley regional 4/2009, de protección ambiental integrada-).

Conforme a lo previsto en el artículo 153 de la LOTURM, el acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, suspensión que tendrá una duración máxima de dos años. Las referidas áreas de suspensión de otorgamiento de licencias son las que a continuación se relacionan, que quedan grafiadas en el Plano 7 de Ordenación:

1. SECTORES URBANOS: a) SUC-I-1; b) SUC-I-2; c) SUNC-R-MND-1; d) SUNC-R-MD-2; e) SUNC-I-1; f) SUNC-I-2

2. SECTORES URBANIZABLES SECTORIZADOS: a) SUS-R-MND-1; b) SUS-R-MND-2; c) SUS-R-MND-3; d) SUS-R-BD-4; e) SUS-R-MD-5; f) SUS-R-MD-6; g) SUS-R-MD-8; h) SUS-R-MD-9; i) SUS-R-MD-10; j) SUS-R-MD-11; k) SUS-I-1; l) SUS-I-2; m) SUS-I-3; n) SUS-I-4; o) SUS-I-6; p) SUS-I-7; q) SUS-I-8; r) SUS-I-9

3. SECTORES URBANIZABLES NO SECTORIZADOS: a) SUNS-R-MD-14; b) SUNS-R-MND-15; c) SUNS-I-10; d) SUNS-I-11; e) SUNS-Ie-12; f) SUNS-Ie-13

4. UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO: a) Suelo Urbano Consolidado: i. UAC-01; ii. UAC-02; iii. UAC-03; iv. UAC-04; b) Suelo Urbano No Consolidado: i. UANC-01; ii. UANC-02; iii. UANC-03; iv. UANC-04; v. UANC-05; vi. UANC-06; vii. UANC-07; viii. UANC-08.

5. ACTUACIONES AISLADAS: a) AA-1; b) AA-4; c) AA-5; d) AA-6



6. SISTEMAS GENERALES: a) SG-INF-1; b) SG-INF-2; c) SG-INF-3; d) SG-INF-4; e) SG-INF-5; f) SG-INF-6; g) SG-INF-7; h) SG-INF-8; i) SG-INF-9; j) SG-INF-10; k) SG-INF-11; l) SG-INF-12; m) SG-INF-13; n) SG-INF-14; o) SG-INF-15; p) SG-INF-16; q) SG-EQ-03; r) SG-EQ-05.

Con independencia de la posibilidad de examinar el expediente en la Casa Consistorial, el texto del acuerdo de aprobación inicial, el presente anuncio, la documentación íntegra del Plan General Municipal de Ordenación, y el resumen ejecutivo relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias determinada por el acuerdo de aprobación inicial, podrán consultarse igualmente en la dirección electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla <https://ssl.yecla.es>, en la que quedarán publicados todos los referidos documentos.

Yecla, a 17 de enero de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.